

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez la petición que allega el apoderado de la parte demandante por medio del cual solicita se aclare el auto mediante el cual se ordena comisionar para la diligencia de entrega de bien inmueble. Sírvasse proveer.

Cali, 16 de julio de 2021

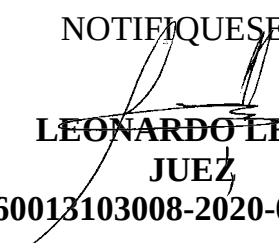
DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

Verbal de Restitución. Vs. Juan Francisco Hilarión Rivera Ramírez
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Radicación 76-001-31-03-008-2020-00137-00

Se glosa a los autos el anterior escrito donde se solicita se aclare la fecha del auto por medio del cual se ordena la diligencia de entrega de inmueble objeto del proceso de restitución, y al respecto se le indica que la fecha correcta como corresponde en el auto es dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021). Téngase en cuenta la anterior aclaración.

Así mismo se da cumplimiento para el diligenciamiento del despacho comisorio para la entrega, enviando al correo electrónico como se solicita “puertaycastro@puertaycastro.com,” copia del mencionado despacho comisorio.

NOTIFIQUESE


LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2020-00137-00